

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

N.T.				_
N	пn	ne	rn	٠.

Referencia: EX-2019-92592586-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Procesal Penal, de la Universidad del Museo Social Argentino, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta Nº 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11, Nº 2385/15 y Nº 2641-E/17, la Ordenanza Nº 51 – CONEAU, la Ordenanza Nº 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-64232934-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 532.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Procesal Penal, de la Universidad del Museo Social Argentino, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Procurar que los trabajos finales integren diversos aprendizajes realizados en el proceso formativo.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.